

Entre Rios · Argentina

DECRETO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL № 141/2020

Valle María, 25 de Septiembre de 2020

VISTO:

El Decreto de Presidencia Municipal № 89/2020, y la disposición № DI-2020-409-APN-ANSV MTR, y;

CONSIDERANDO:

Que la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado en el ámbito del actual MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional mediante la promoción, coordinación y seguimiento de las políticas de seguridad vial nacionales, resulta ser la Autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales previstas en la normativa vigente en la materia, de conformidad con lo dispuesto por la ley Nº 26.363.

Que las disposiciones 145 APN – ANSV y 170/20 APN ANSV, Instan a las Jurisdicciones que otorgan Licencia Nacional de Conducir mediante Centros Emisores de Licencias (CELs) certificados y homologados por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, en el marco de sus prerrogativas, y a través de sus autoridades, a prorrogar de manera preventiva y con carácter excepcional, las Licencias Nacionales de Conducir, como así los Certificados de instructores y evaluadores teóricos y prácticos.

POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE MARIA **DECRETA:**

<u>Artículo 1°</u>: Prorrógase, de manera preventiva y con carácter excepcional, hasta el día 28 de Febrero inclusive del año 2021, las Licencias Nacionales de Conducir cuyos vencimientos operen entre el 01 de Octubre y el 31 de diciembre inclusive del corriente año.

<u>Artículo 2°</u>: Adhiérase a la disposición Nº DI-2020-409-APN-ANSV MTR, la cual prorroga de manera preventiva y con carácter excepcional, en sus Arts. Nº 1 y Nº 2, la vigencia de los cursos presenciales de verificación de competencias y formación continua y los exámenes psicofísicos exigidos por la Disposición ANSV N° DI-2019- 48-APN-ANSV#MTR, para el otorgamiento y renovación de la Licencia Nacional de Conducir Transporte Interjurisdiccional (LiNTI), como así también la vigencia de las matriculas de instructores y evaluadores teóricos y prácticos de los Centros Emisores de Licencia Nacional de Conducir.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido el cometido de la presente, Archívese.

POSE ANTIA RESSLER
SEC. DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALIT MARIS

MARIO S ONOLOGAN PRESIDENTAL Municipalitad de Municipalitad de